OTROSÍ CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. (CO1.PCCNTR.7442193) DE (2025), SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y (MELIDA SOFIA AISLANT MORA)

CONSIDERACIONES: 1. Que el 10 de febrero de 2025, las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto es: "Prestar servicios personales de carácter temporal para impartir formación profesional de nivel técnico programada por el Centro de Logística y Promoción Ecoturística Regional Magdalena para el programa de Articulación con la Educación Media en el área de SISTEMAS TELEINFORMATICOS". **2.** Que, de conformidad con lo estipulado en el contrato, el plazo se pactó hasta el 10 de diciembre de 2025, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato. **3.** Que el valor total para el contrato se pactó en la suma de TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL PESOS M/CTE ($39.710.000 COP). **4.** Que el día 10 de marzo de 2025 se realizó modificación al valor del contrato de la referencia y en consecuencia se procedió con el cambio a la relación de pago, sin embargo el Grupo de Apoyo Administrativo Mixto, mediante correo manifiesta que no es posible modificar la relación de pago correspondiente al mes de febrero de 2025 del Registro Presupuestal 20625 debido a que Siff Nación no permite adicionar el recurso en mes vencido . Por lo tanto, se solicita corregir el plan de pago establecido en la mencionada modificación, ajustando el mes de marzo de 2025, con el fin de que al contratista se le cancele en dicho mes el valor excedente correspondiente a febrero de 2025, el cual sería la suma de QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($529.467), con base a la modificación de la relación de pago realizada. **5.** Que el supervisor del contrato y ordenador del pago emitieron visto bueno mediante correo electrónico, a la presente solicitud y recomiendan su trámite. **6.** Que las partes de común acuerdo proceden a corregir el contrato de prestación de servicios de la referencia de conformidad con lo siguiente: **CLÁUSULA PRIMERA: CORREGIR** el contrato el cual quedará así: "*Corregir la forma de pago del contrato, el cual quedará así: Se fija como valor total para el contrato la suma de* ***TREINTA Y NUEVE MILLONES SETESIENTOS DIEZ MIL PESOS ($39.710.000 COP)*** *Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente al mes de FEBRERO de 2025 por valor de* ***DOS MILLONES CIENTO DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (2.117.867),*** *b) Un segundo pago correspondiente al mes de Marzo de 2025 por valor de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($***4.500.467***), c) (8) pagos iguales por los meses de abril a noviembre de 2025, por valor de* ***TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL PESOS M/CTE. ($3.971.000)*** *cada uno, d) y un último pago correspondiente al mes de diciembre de 2025 por valor de* ***UN MILLÓN TRESCIENTOS VEINTE TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE. ($1.323.666****)".*

MES	VALOR MES
Febrero	$ 2.117.867
Marzo	$ 4.500.467
Abril	$ 3.971.000
Mayo	$ 3.971.000
Junio	$ 3.971.000
Julio	$ 3.971.000
Agosto	$ 3.971.000
Septiembre	$ 3.971.000
Octubre	$ 3.971.000
Noviembre	$ 3.971.000
Diciembre	$ 1.323.666
Total	$ 39.710.000

CLÁUSULA SEGUNDA: Los demás componentes del contrato de prestación de servicios de la referencia, permanecerán indemnes.
CLÁUSULA TERCERA. PERFECCIONAMIENTO: La presente modificación se entiende perfeccionada, legalizada e inicia su ejecución

con la suscripción de las partes en el SECOP II. **CLÁUSULA CUARTA:** Remítase el presente documento a Grupo de Apoyo Administrativo Mixto, para lo de su competencia. **CLÁUSULA QUINA:** El (la) contratista deberá informar a la aseguradora sobre la presente Otrosí y allegar al SENA dicha modificación para su aprobación. (aplica solo cuando se estime necesario). **CLÁUSULA SEXTA:** - De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. **CLÁUSULA SÉPTIMA:** El presente Otrosí se entiende perfeccionado y legalizado con la suscripción de las partes en la plataforma SECOP II.

Enlacepúblico:https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/BuyerWorkArea/Index?DocUniqueIdentifier=CO1.BDOS.7518883

Nota: La fecha de suscripción de este documento será la misma fecha dada por el SECOP II al momento de aprobación de las partes por medio de la plataforma transaccional SECOP II.

Proyectó – Astrid Pérez- Apoyo contratación

Revisó: Celia Maestre- Líder de contratación